UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 692-2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SEP 2013

Vistos los expedientes promovidos por Angel Franklin Vásquez Quispe y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, Angel Franklin Vásquez Quispe, Sonia Sulema Huallanca Rumisoncco, Amilcar Ricra Coronado, Corali Palomino Huallanca, José Carlos Espinoza Tacuri y Nancy Lourdes Aguilar Sanchez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Angel Franklin Vásquez Quispe, Sonia Sulema Huallanca Rumisoncco, Amilcar Ricra Coronado, Corali Palomino Huallanca, José Carlos Espinoza Tacuri y Nancy Lourdes Aguilar Sanchez;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según la Resolución del Consejo de Facultad N° 104-2013-UNSCH- FCEAC-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a favor de los egresados:

1. ANGEL FRANKLIN VÁSQUEZ QUISPE
2. SONIA SULEMA HUALLANCA RUMISONCCO
3. AMILCAR RICRA CORONADO
4. CORALI PALOMINO HUALLANCA
5. JOSÉ CARLOS ESPINOZA TACURI
6. NANCY LOURDES AGUILAR SANCHEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO FERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General